

RESOLUCIÓN No. **EP 182-EE**
(00 907 2016)

"Por medio de la cual se hace un Reembolso"

La Gerente de TELEISLAS, en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 002 del 10 de Octubre de 2013 y el Acuerdo 004 de 06 de Mayo de 2015 expedido por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión Regional de las Islas TELEISLAS.

CONSIDERANDO

Que dando cumplimiento a la Resolución 0414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación "por medio de la cual se incorpora, en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones". Teleislas aprobó la Normas con la contratación de un equipo de asesores profesionales de la Universidad de Antioquia para implementar las Normas Internacionales de Información financiera NIIF para ello era necesaria la visita de un asesor para una capacitación al área financiera acerca de los cambios con la implementación de las NIIF en la entidad.

Que la Asesora de Control Interno de la Sociedad de Televisión de las Islas Limitada -TELEISLAS- la señora **JUDY STELLA ACOSTA NEWLOVE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.987.247 expedida en San Andrés Islas, facilito con su tarjeta de crédito el pago del tiquete de la asesora de las NIIF Tanya Atehortua, en la ruta Medellín-San Andrés-Medellín.

Que por demoras en el flujo de los recursos del canal, estos no se encontraban disponibles a la fecha para cumplir con la compra de los tiquetes aéreos. Las limitaciones de transporte y la necesidad de la implementación del sistema NIIF, configuraron la urgencia y necesidad que debían ser suplidas.

Que por consiguiente es necesario hacer reembolso a la funcionaria que facilito la compra del tiquete en la ruta Medellín-San Andrés-Medellín.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la funcionaria el costo del Tiquete aéreo en la ruta MDE-ADZ-MDE por valor de DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (**\$209.980.00**). Conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese el reembolso del valor del tiquete en la ruta MDE-ADZ-MDE a la Asesora de Control Interno de la Sociedad de Televisión de las islas limitada -TELEISLAS- la Señora **JUDY STELLA ACOSTA NEWLOVE**, identificada con cedula de ciudadanía 40.987.247 expedida en San Andrés Islas, el costo del tiquete que se canceló para el viaje.

ARTICULO TERCERO: Autorizar los pagos correspondientes con cargo a al rubro 12206R22; recursos Viáticos y Gastos de Viaje del presupuesto vigente para el año 2016.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de la Comisión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Islas a los 13 días del mes de Octubre de 2016.


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente